 BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO: PR-5100-07.02
	PROCEDIMIENTO: INTERVENTORÍA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	VERSION: 05
		FECHA: 14/06/2018

1. OBJETIVO

Vigilar, controlar y evaluar permanentemente la gestión y ejecución del objeto contractual en el plazo estipulado y la gestión del supervisor o interventor en los casos donde aplica.

2. ALCANCE:

Comienza con la designación del supervisor o interventor con el fin de verificar el cumplimiento y ejecución del contrato por parte del contratista hasta la liquidación del contrato.

3. DEFINICIONES


SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Es obligación de la Beneficencia de Cundinamarca como entidad Pública vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual”, según lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), a la luz del mismo Estatuto la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento de las obligaciones a cargo del contratista desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero del cumplimiento.

El objeto de la supervisión o interventoría dentro de un contrato estatal, consiste en realizar un seguimiento detallado del objeto contractual para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, el acatamiento de las especificaciones técnicas ofrecidas y supervisar la ejecución de las actividades administrativas establecidas en cada uno de los contratos y la sujeción al presupuesto asignado. Lo anterior, con el objeto de alcanzar los fines de la contratación estatal y a su vez contribuir en la búsqueda del cumplimiento de los fines del estado.

LA SUPERVISIÓN

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.


 BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CODIGO: PR-5100-07.02
	PROCEDIMIENTO: INTERVENTORÍA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		VERSION: 05
			FECHA: 14/06/2018

LA INTERVENTORÍA

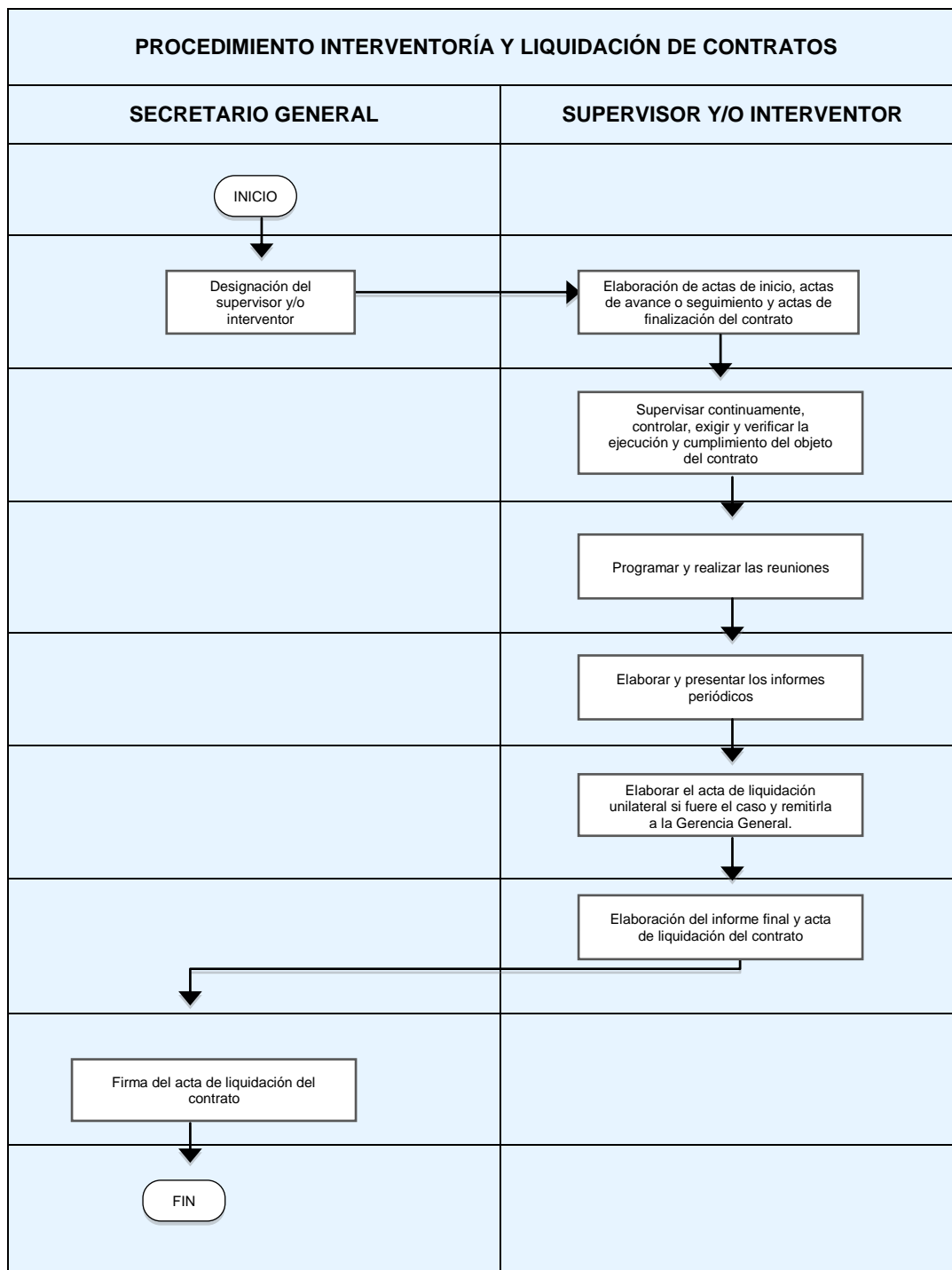
La interventoría es el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.


4. PROCEDIMIENTO

		ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
1	P	Designación del supervisor y/o interventor de contratos por parte de la gerencia general.	Gerencia General	Oficio
2	H	Elaboración de actas de inicio, actas de avance o seguimiento y actas de finalización del contrato.	Supervisor y/o Interventor	Acta
3	H	Supervisar continuamente, controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a los términos de referencia y propuesta del contratista, verificar el cumplimiento de las cláusulas del contrato, teniendo en cuenta los criterios de calidad, cantidad y oportunidad.	Supervisor y/o Interventor	Informes
4	H	Programar y realizar las reuniones que sean necesarias en el marco del contrato.	Supervisor y/o Interventor	Actas
5	H	Elaborar y presentar los informes periódicos.	Supervisor y/o Interventor	Informes
6	H	Elaborar el acta de liquidación unilateral si fuere el caso y remitirla a la Gerencia General.	Supervisor y/o Interventor	Acta
7	H	Elaboración del informe final y acta de liquidación del contrato cuando aplique	Supervisor y/o Interventor	Informes
8	H	Firma del acta de liquidación del contrato por el Secretario General	Secretario General	Acta de Liquidación
9	V	Seguimiento a la liquidación de los contratos, con frecuencia anual	Secretario General, Profesional Especializado	Oficio de Relación de Contratos no liquidados
10	A	En caso de no estar liquidado volver al paso 6		

 BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO: PR-5100-07.02
	PROCEDIMIENTO: INTERVENTORÍA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	VERSION: 05
		FECHA: 14/06/2018

5. FLUJOGRAMA



 BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO: PR-5100-07.02
	PROCEDIMIENTO: INTERVENTORÍA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	VERSION: 05
		FECHA: 14/06/2018

6. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA dd/mm/aaaa	VERSIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
14/06/2018	05	En el marco de la actualización del SGC a la nueva versión ISO 9001:2015, se hace necesario fortalecer y mejorar los procedimientos en los procesos